



Universidad Politécnica de Tulancingo

Informe Trimestral de Actividades

Dirección de Vinculación y Extensión

Trimestre	julio-septiembre	Fecha	26 de septiembre de 2023
------------------	------------------	--------------	--------------------------

Componente	2. Extensión y Vinculación	Actividad	2.4 Vínculo Interinstitucional
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios de colaboración en educación superior firmados		
Resumen Narrativo	2.4 Firma de convenios de colaboración en educación superior		
Supuestos	Las empresas, organismos e instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación.		
Medios de Verificación	Convenios trimestrales firmados mediante la descripción del proceso para convenios generado y ubicado en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

Metas Trimestrales

Programada	30	Alcanzada	30
-------------------	----	------------------	----

Descripción de Actividades

- Se llevó a cabo la gestión y firma de 30 Convenios de colaboración con los diferentes sectores productivos.
- Se realizó el seguimiento de egresados, con la finalidad de mantener la vinculación.
- Se llevaron a cabo conferencias y visitas guiadas que les permita a los estudiantes incrementar sus competencias sociales con el saber y hacer-ser que impulse profesionales integrales capaces de adaptarse a los cambios de nuestros tiempos.



Desarrollo de Actividades y Evidencia Fotográfica

Convenios

Objetivo: Gestionar convenios de colaboración entre gobierno, universidad y empresa para el intercambio de conocimientos y oportunidades de inserción laboral para los estudiantes de nuestra casa de estudios.

Impacto: A través de la firma de convenios se mantiene una estrecha relación con empresas e instituciones nacionales e internacionales, con el objeto de colaborar en los campos de la docencia, la investigación la difusión de la cultura, a través de estancias, estadías, servicio social, transferencia de tecnología, consultorías, asesorías, y desarrollo de proyectos, promoviendo mediante los programas de formación de la UPT, el desarrollo profesional de los estudiantes y egresados.

Se llevó acabo la gestión y firma de 30 Convenios de colaboración con los diferentes sectores productivos, realizándolo mediante la gestión de modalidad a distancia y presencial.

1. EPSA ENVASES
2. TIENDAS 3 B
3. ING. YOSELILYN MERCADO DANIEL MERCADO
4. PROMOCIONES PLAYA BLANCA S D RL DE CV
5. AUTRANSPORTACIÓN MEXICANA ATM
6. SAEDA
7. OLIMARQ S.A. DE C.V.
8. INTEGRATED PRODUCTION AND TEST ENGINEERING, S. DE R.L. DE C.V.
9. DECORA INMUEBLES S.A. DE C.V.
10. PLANITIEM S.A. DE C.V.
11. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SICT HIDALGO
12. MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN



Universidad Politécnica de Tulancingo

13. NEAR ROBOTICS
14. VM CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN
15. INGEES ELECTRIC S.A. DE C.V.
16. MAQZAR S.A. DE C.V.
17. ACUARIO LOMAS
18. ARROW ROBOTICS
19. BRIDGESTONE
20. CANACINTRA TULANCINGO
21. EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS
22. IVKATEX
23. JUDOH
24. RP MEDIC GROUP
25. OCTOPY
26. PLANTULAS DEL VALLE
27. ROMAVE CONVENIO INDIVIDUAL
28. SAGA LOGISTICA
29. SEDENA



Universidad Politécnica de Tulancingo

30. TAUROCRETO



CONVENIO UPT- CANACINTRA

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tulancingo**, representada en este acto por su Rector el **Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **"LA UPT"**; y por la otra parte, **CANACINTRA Tulancingo** representado en este acto por su Representante Lic. **Luciano Román Osorno Abad**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I Declara **"LA UPT"**:

I.I Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 02 de diciembre de 2002 reformado mediante el Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.II Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar

Página 1 de 9



profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.III Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

I.IV Que el Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 mismo que lo faculta para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su decreto que modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.V Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT021202956.

I.VI Que tiene interés en celebrar el presente convenio con **"LA EMPRESA"**.

Página 2 de 9



II. Declara "LA EMPRESA":

II.I Que, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave de R.F.C.: CN1770824GQ0, en la ciudad de Tulancingo, y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.II "LA EMPRESA" tiene por objeto:

a. Ofrecer consultoría para empresas de la transformación

II.III Que la representación de "LA EMPRESA" recae en Lic. Luciano Román

Osorno Abad, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave R.F.C.: CN1770824GQ0, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.IV Que señala como su domicilio legal ubicado en Yucatán Norte 205, Col. Insurgentes C.P. 43630 con número de teléfono 7757543031 y correo electrónico: autodeportivo73@outlook.com

II.V Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA UPT".

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación

Página 3 de 9



Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsa de Trabajo y Programas de Posgrado, que llegasen a realizar los alumnos de la UPT, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

SEGUNDA - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir CONVENIOS ESPECÍFICOS, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

Página 4 de 9



CUARTA - RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a Lic. Arturo Tagle Osorno.

"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano, directora de Vinculación y Extensión.

QUINTA - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

- Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.
- Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

SEXTA - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

Página 5 de 9



"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

OCTAVA - VIGENCIA.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo "LAS PARTES", y lo manifiesten por escrito en instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

NOVENA - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenezca, por lo que no se generarán

Página 6 de 9



relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

"LAS PARTES", se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "LAS PARTES".

DÉCIMA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "LAS PARTES", señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

DÉCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, "LAS PARTES", lo resolverán de común acuerdo.



DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES", de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo de Bravo, Hidalgo a los 14 días del mes de julio del 2023.

Por "LA UPT"

Por "LA EMPRESA"

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector

Lic. Luciano Román Osorno Abad
Presidente

TESTIGOS



Por "LA UPT"

Dra. Dulce Marisa Barberet
Directora de Vinculación y Extensión

Por "LA UPT"

Mtra. Maribel Cruz Lemus
Abogada General

Hoja protocolaria del convenio de colaboración, suscrito el día 04 de septiembre del 2023 en Tulancingo, de Bravo Hidalgo, por una parte, la "Universidad Politécnica de Tulancingo" a quien se le denomina "LA UPT", representada por su Rector y Representante legal el Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha, y por la otra parte, CANACINTRA Tulancingo denominada "LA EMPRESA", representada por su representante legal, Lic. Luciano Román Osorno Abad, Presidente.

CONVENIO UPT- RP MEDIC GROUP

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT"; Y POR LA OTRA PARTE, RP MEDIC GROUP SA DE CV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE REYNA KAREN RUIZ ATANACIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DECLARA "LA UPT":

II QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002 REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE

TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

III TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

IIII QUE ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

IIIV QUE EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, CON FECHA

DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 MISMO QUE LO FACULTA PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI DE SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

IV SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NÚMERO 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPT021202956.

VI QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA EMPRESA".

II. DECLARA "LA EMPRESA":

III QUE, DE CONFORMIDAD CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CUENTA CON CLAVE DE R.F.C.: RMG230413NJA, EXPEDIDA EL 02/05/2023, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, Y ESTABLECE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

"LA EMPRESA" TIENE POR OBJETO:

A) VENTA DE EQUIPO MÉDICO CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA RAMA, CON DISTRIBUCIÓN MASTER DE MARCAS RECONOCIDAS.

III QUE LA REPRESENTACIÓN DE "LA EMPRESA" RECAE EN REYNA KAREN RUIZ ATANACIO, DE CONFORMIDAD CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CUENTA CON CLAVE R.F.C.: RMG230413NJA, EXPEDIDA EL 02/05/2023, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, Y ESTABLECE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

IIII QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LAS PRESAS S/N COL. ROJO GÓMEZ C.P. 43645 TULANCINGO, HGO., CON NÚMERO DE TELÉFONO 7756880387 Y CORREO ELECTRÓNICO ADMINISTRATIVO@RPMEDICGROUP.COM

IIIV QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UPT".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL, LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE LLEGASEN A REALIZAR LOS ALUMNOS DE LA UPT, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN "LAS PARTES".

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.



ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES CORRESPONDE PARA:

- A. IMPLEMENTAR ACCIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. ELABORACIÓN DE TRABAJOS CON EL FIN DE IMPULSAR QUE LAS INSTITUCIONES DESARROLLEN PROGRAMAS O PROYECTOS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES", ACUERDAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA "LAS PARTES".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.



"LA EMPRESA ", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A GISELLE ARELI CERÓN ATANACIO.

"LA UPT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA DRA. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.
- b) PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE "LAS PARTES", ASÍ LO ESTIPULEN.



"LAS PARTES", MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

OCTAVA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO; DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO "LAS PARTES", Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE



CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A MANTENER UNA RELACIÓN EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARA CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "LAS PARTES".

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES.

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES", SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.



Universidad Politécnica de Tulancingo



"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE, "LAS PARTES", LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES", DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA CIUDAD TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS 16 DÍAS DE AGOSTO DEL 2023.

POR "LA UPT"

POR "LA EMPRESA"

MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR

REYNA KAREN RUIZ ATANACIO
REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS

POR "LA UPT"

POR "LA EMPRESA"

DRA. DULCE MARISA BARBERENA SERRANO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO

HOJA PROTOCOLAR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 16 DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 EN TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, POR UNA PARTE, LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO" A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, Y POR LA OTRA PARTE, RP MEDIC GROUP SA DE CV DENOMINADA "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, REYNA KAREN RUIZ ATANACIO.



CONVENIO UPT- CORPORATIVO AXSUM.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tulancingo**, representada en este acto por su Rector el **Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará "LA UPT"; y por la otra parte, **Corporativo AXSUM, S.A. de C.V.**, representado en este acto por su Representante **Ing. Alejandro Francisco del Valle Tokunhaga**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

I I Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 02 de diciembre de 2002 reformado mediante el decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I II Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.



I.III Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

I.IV Que el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 mismo que lo faculta para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto que modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

I.V Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

I.VI Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

II. Declara "CORPORATIVO AXSUM, S.A. DE C.V.":

II.I Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 45,278 (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho) de fecha 09 (nueve) de enero de 2015 (dos mil quinoo), otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, titular de la Notaría Pública Número 123 (ciento veintitrés) de Monterrey, Nuevo León, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de Nuevo León, bajo el número de folio 150346*1 (ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis asterisco uno). Y de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave y de R.F.C.-CAX1501096D0, y establece su personalidad jurídica y patrimonio propio.

Octopy



EDUCACIÓN



II.II "LA EMPRESA" tiene por objeto:

a) **LA INVESTIGACIÓN AVANZADA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

II.III Que la representación de "LA EMPRESA" recae en el Ing. Alejandro Francisco del Valle Tokunhaga, y cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública número 45,278 (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho) de fecha 09 (nueve) de enero de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, titular de la Notaría Pública Número 123 (ciento veintitrés) de Monterrey, Nuevo León, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de Nuevo León, bajo el número de folio 150346*1 (ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y seis asterisco uno) y de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con clave RFC. - VATA640815997.

II.IV Que señala como su domicilio legal ubicado en Río Manzanares número 308 (trescientos ocho), Oficina 3 (tres), en la Colonia Del Valle en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, con número de teléfono +52 1 55 4890 2531 y correo electrónico alejandro.delvalle@octopy.com.

II.V Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "LA UPT".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de Servicio Social, Estadías, Educación Continua, Servicios Tecnológicos, Bolsa de Trabajo y Programas de Posgrado, que llegasen a

Página 3 de 8

Octopy



EDUCACIÓN



QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente convenio, los responsables operativos mencionados en la cláusula cuarta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

- Seguimiento de las actividades contenidas en los acuerdos específicos.
- Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por el representante de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES", así lo estipulen.

"LAS PARTES", manifiestan expresamente que los instrumentos modificatorios mencionados en el párrafo anterior, una vez firmados, formarán parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito con 30 días naturales de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad y que consten en convenios específicos vigentes, continuarán hasta la fecha de su terminación.

OCTAVA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 años; dicha vigencia podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo "LAS PARTES", y lo manifiesten por escrito en

Página 5 de 8

Octopy



EDUCACIÓN



realizar los alumnos de la UPT, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.
- Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan suscribir **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, que deberán estar debidamente firmados por los representantes legales de cada una de ellas, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para "LAS PARTES".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

"CORPORATIVO AXJUM, S.A. DE C.V.", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a él Mtro. Francisco Alberto Brito Román.

"LA UPT", designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a la Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano, Directora de Vinculación y Extensión.

Página 4 de 8

Octopy



EDUCACIÓN



instrumento debidamente firmado por los representantes legales de cada una de ellas, mismo que formará parte integral del presente convenio.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", acuerdan que el personal que designe cada una de ellas para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenezca, por lo que no se generarán relaciones laborales entre los trabajadores de una u otra parte, ni se considerarán entre éstas como patrón sustituto.

"LAS PARTES", se obligan a mantener una relación en paz y a salvo a cada una, por cualquier conflicto que, en materia laboral, se presentara con sus trabajadores, esto en el entendido de que son las únicas obligadas del cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral individuales o colectivas, puesto que dichos trabajadores, se encuentran bajo las órdenes, subordinación y dependencia de "LAS PARTES".

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES.

Para efectos de comunicación y notificaciones que deban hacerse con motivo del presente instrumento, "LAS PARTES", señalan como domicilio para recibir las mencionadas en sus declaraciones; obligándose a dar aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio en forma fehaciente, acordándose en el presente instrumento que cualquier notificación que se practique se entenderá legalmente efectuada en los domicilios antes mencionados.

DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", manifiestan y reconocen que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre su objeto, así como todo lo estipulado en el mismo; por lo que, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento de este, "LAS PARTES", lo resolverán de común acuerdo.

Página 6 de 8



Universidad Politécnica de Tulancingo

Octopy UPT EDUCACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.


"LAS PARTES", acuerdan que, para la resolución de cualquier controversia relacionada con el incumplimiento de este convenio, se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES", de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado en la ciudad Tulancingo de Bravo, Hidalgo a los 01 días de agosto del 2023.

Por "LA UPT" 
Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha
Rector

Por "LA EMPRESA" 
Ing. Alejandro Francisco del Valle
Tokunhaga
Representante Legal

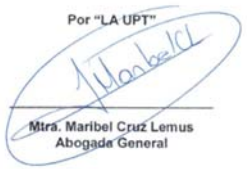
TESTIGOS

Por "LA UPT" 
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano
Directora de Vinculación y Extensión

Por "LA EMPRESA" 
Mtro. Francisco Alberto Brito Román
Director de Proyectos

Página 7 de 8

Octopy UPT EDUCACIÓN

Por "LA UPT" 
Mtra. Maribel Cruz Lemus
Abogada General

Hoja protocolaria del convenio de colaboración, suscrito el día 01 de agosto 2023 en Tulancingo, de Bravo Hidalgo, por una parte, la "Universidad Politécnica de Tulancingo" a quien se le denomina "LA UPT", representada por su Rector y Representante legal el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, y por la otra parte CORPORATIVO AXSUM, S.A. DE C.V denominada "LA EMPRESA", representada por su representante legal, Ing. Alejandro Francisco del Valle Tokunhaga

Seguimiento de Egresados

Objetivo: Mantener la vinculación con nuestros egresados para la obtención de beneficios mutuos.

Impacto: Nos permite la actualización de datos, la pertinencia de los programas, satisfacer las necesidades de los empleadores, asegurar y garantizar la calidad de los estudios.

En el trimestre julio-septiembre se realizaron las siguientes actividades:



Universidad Politécnica de Tulancingo

1. Publicación de Vacantes para Egresados



2. Feria del Empleo 2023



La Universidad Politécnica de Tulancingo invita a la

FERIA DEL EMPLEO UPT 2023

SÁBADO 23 DE SEPTIEMBRE
Instalaciones de la UPT
de 09:00 a 13:00 horas

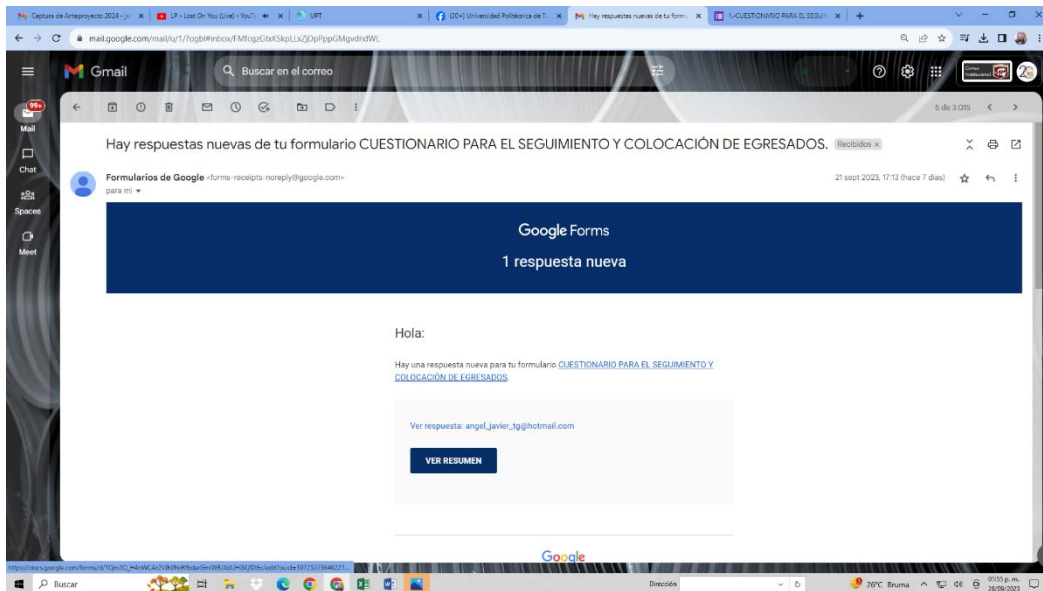
REGÍSTRATE AQUÍ

DUDAS O COMENTARIOS
• egresados@upt.edu.mx
• Tel. 775 582 02 ext. 1251

© 2023 Universidad Politécnica de Tulancingo. Todos los derechos reservados. | PPTD 75 5 42 02 | @UPTTulancingo | WWW.UPT.EDU.MX | @UPTTulancingo | @UPTTulancingo | @UPTTULANCINGO



3. 2.-Actualización de datos de Egresados por Formulario Google y Sistema SIGAE.



4. Reunión Anual de Egresados





Visitas Guiadas y/o Conferencias

Con la finalidad de fortalecer la formación académica de nuestros estudiantes desde los primeros cuatrimestres, el modelo educativo establece una estrecha vinculación con los sectores social, educativo y productivo con el Programa de:

- Visitas Guiadas y /o Conferencias. Como una actividad estratégica vinculada a la pertinencia del conocimiento, las visitas guiadas corresponden a objetivos específicos de los planes de estudio de cada Programa Educativo (PE), mismas que son programadas a empresas que puedan contribuir con una experiencia real de los contenidos de aprendizaje, complementando sus conocimientos con Conferencias que les permita incrementar sus competencias sociales con el saber y hacer-ser que impulse profesionales integrales capaces de adaptarse a los cambios de nuestros tiempos.

Impacto: Durante el periodo julio-septiembre 2023, se logró realizar la gestión de una conferencia y ocho visitas guiadas.

A continuación, se desglosan estas actividades:

	Actividad	Fecha	Ponente o Programa Educativo
1	Visita A Barcel Atitalaquia	06 de julio	Lic. en Negocios Internacionales
2	Visita Guiada al AIFA	19 de julio	Lic. en Negocios Internacionales
3	Visita Guiada a la ASOPINA Veracruz	21 de julio	Lic. en Negocios Internacionales
4	Visita Guiada a La Bolsa Mexicana de Valores y el Museo Interactivo de Moneda	07 de agosto	Lic. en Ingeniería Financiera
5	Visita Guiada Grupo Modelo	17 de agosto	Ing. en Electrónica y Telecomunicaciones
6	Visita Guiada C5	19 de agosto	Ing. en Electrónica y Telecomunicaciones
7	Visita Guiada Helvex	07 de septiembre	Ing. Industrial



Universidad Politécnica de Tulancingo

8	Visita Guiada Fundación Apulco	09 de septiembre	Lic. en Administración y Gestión Empresarial Modalidad Ejecutiva
9	Conferencia "Desarrollo Humano Empresarial y Liderazgo"	23 de septiembre	Lic. en Administración y Gestión Empresarial Modalidad Ejecutiva y Egresados UPT



Universidad Politécnica de Tulancingo

- **Visita A Barcel Atitalaquia**



- **Visita Guiada al AIFA**



- **Visita Guiada a la ASOPINA Veracruz**



- **Visita Guiada a La Bolsa Mexicana de Valores y el Museo Interactivo de Moneda**



- **Visita Guiada Grupo Modelo**



- **Visita Guiada C5**



- **Visita Guiada Helvex**



- **Conferencia “Desarrollo Humano Empresarial y Liderazgo”**





Universidad Politécnica de Tulancingo

Elaboró

Lic. Janett Yazmín Hernández
Espitia Responsable de Convenios
y Seguimiento de Egresados

Autorizó

Dra. Dulce Marisa Barberena
Serrano Directora de Vinculación y
Extensión